

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO nº 2016/1114	IDENTIFICADORES DECRETO NÚMERO: 2016/1114
OTROS DATOS Código para validación: XPQUE-QI6NE-OCC2H Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2016 a las 8:51:44 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de Ayuntamiento de ENGUERA.Firmado 07/09/2016 14:32 2.- ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA GENERAL de Ayuntamiento de ENGUERA en nombre de Secretario General.Firmado 07/09/2016 14:33
	ESTADO FIRMADO 07/09/2016 14:33



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

**Materia: CONTRATACIÓN
Expediente: DEYRE/2016 / 639**

DECRETO: Corrección errores apreciados en los pliegos que rigen la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de "redacción del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación pormenorizada del municipio de Enguera".

**Con048
Expte: 2.2.6_2016**

Visto que mediante Decreto 1.063/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, se procedió a la aprobación del expediente para el contrato de prestación del servicio de "redacción del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación pormenorizada del municipio de Enguera", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Visto que se ha apreciado algún error material en la redacción tanto del Pliego de cláusulas administrativas particulares como en el de prescripciones técnicas, en lo que respecta a la puntuación de las proposiciones económicas y criterios evaluables económicamente.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se señala lo siguiente: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula 7ª del Pliego de Prescripciones técnicas que rigen la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de "redacción del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación pormenorizada del municipio de Enguera" aprobados mediante Decreto de Alcaldía número 1063, de 12 de agosto de 2016, en los siguientes términos:

A) En el apartado "1-Mejores condiciones económicas ofertadas":

Donde dice:

CASO A.- Ofertas iguales o superiores a la "Media"

CASO B.-Ofertas inferiores a la "Media"

Debe decir:

CASO A.- Ofertas superiores a la "Media"

CASO B.-Ofertas iguales o inferiores a la "Media"

B) En el apartado "2- Experiencia acreditada en la redacción de documentos de planeamiento general, ordenación del territorio, urbanismo, paisaje y medio ambiente":

Donde dice: "Se asignará un máximo de 20 PUNTOS en este apartado. Se valorará con 5 puntos cada documento de Plan General de Ordenación Urbana u otros instrumentos de planeamiento general, ordenación

- Decreto -

ALCALDE (OSCAR MARTINEZ POQUET)

El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDE OSCAR MARTINEZ POQUET de Ayuntamiento de ENGUERA a las 14:32:49 del día 7 de septiembre de 2016 con certificado de ACCVCA-120, OSCAR MARTINEZ POQUET - NIF:20431645D y por ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA GENERAL(VICTORIA JUAN NAVARRO) de Ayuntamiento de ENGUERA a las 14:33:51 del día 7 de septiembre de 2016 con certificado de ACCVCA-120, MARIA VICTORIA JUAN NAVARRO - NIF:20414071F. 132331 XPQUE-QI6NE-OCC2H B64B4C13E10999E206A6A22812CE32F8B7BE985 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO nº 2016/1114	IDENTIFICADORES DECRETO NÚMERO: 2016/1114
OTROS DATOS Código para validación: XPQUE-QI6NE-OCC2H Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2016 a las 8:51:44 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de Ayuntamiento de ENGUERA.Firmado 07/09/2016 14:32 2.- ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA GENERAL de Ayuntamiento de ENGUERA en nombre de Secretario General.Firmado 07/09/2016 14:33
	ESTADO FIRMADO 07/09/2016 14:33



El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDE OSCAR MARTINEZ POQUET de Ayuntamiento de ENGUERA a las 14:32:49 del día 7 de septiembre de 2016 con certificado de ACCVCA-120, OSCAR MARTINEZ POQUET - NIF:20431645D y por ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA GENERAL(VICTORIA, JUAN NAVARRO) de Ayuntamiento de ENGUERA a las 14:33:51 del día 7 de septiembre de 2016 con certificado de ACCVCA-120, MARIA VICTORIA JUAN NAVARRO - NIF:20414071F, 132331 XPQUE-QI6NE-OCC2H B64B4C13E10999E2C6A6A2812CE32F8B7BE985 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

del territorio, urbanismo, paisaje o medio ambiente, de características similares a las de los documentos que son objeto del contrato, que haya realizado el licitador y que hayan sido objeto de aprobación definitiva”.

Debe decir: “Se asignará un máximo de **40 PUNTOS** en este apartado. Se valorará con 5 puntos cada documento de Plan General de Ordenación Urbana u otros instrumentos de planeamiento general, ordenación del territorio, urbanismo, paisaje o medio ambiente, de características similares a las de los documentos que son objeto del contrato, que haya realizado el licitador y que hayan sido objeto de aprobación definitiva”.

C) En el apartado “3.-Mejoras del equipo técnico”:

Donde dice: “Los recursos humanos comprometidos que supongan una mejora de la oferta sobre el equipo mínimo exigido para llevar a cabo la redacción del documento objeto de contrato, hasta un máximo de 40 puntos”.

Debe decir: “Los recursos humanos comprometidos que supongan una mejora de la oferta sobre el equipo mínimo exigido para llevar a cabo la redacción del documento objeto de contrato, hasta un máximo de 50 puntos”.

TERCERO.- Conceder un nuevo plazo de 7 DÍAS NATURALES para la presentación de las correspondientes proposiciones por los licitadores interesados.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las empresas invitadas, momento a partir del cual comenzará para éstas el nuevo plazo para la presentación de las correspondientes proposiciones.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante municipal.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Tesorería, Contratación, Urbanismo y Secretaría a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta en la próxima sesión plenaria a celebrar.

Lo manda y firma el Il. Sr. Alcalde-Presidente, en Enguera, en la fecha arriba indicada, ante mí, la Secretaria que doy fe.

EL ALCALDE

Ante mí:
LA SECRETARIA



Fdo. Oscar Martínez Poquet

Fdo. Lorena Andreu Guillem

- Decreto -

ALCALDE (OSCAR MARTINEZ POQUET)